



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0003961

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001273/2012**

Sección: 1ª

Deudor: INGENIERIA DE PLANIFICACIONES Y PROCESOS SA

Procurador: NATALIA DEL MORAL AZNAR

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001273/2012, habiéndose dictado en fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **INGENIERIA DE PLANIFICACIONES Y PROCESOS SA** con domicilio en Calle VICENTE SANCHO TELLO 19-2ª-6ª, VALENCIA y CIF nº A46054862, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al TOMO 4455, LIBRO 1766, FOLIO 122 y HOJA V24960.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **EQUIPO AC ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.** con domicilio en la Calle GRAN VIA MARQUES TURIA 12-5, VALENCIA y correo electrónico "[juan.lorca@e-bbi.com](mailto:juan.lorca@e-bbi.com)".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a treinta y uno de octubre de dos mil doce.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

